



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, faculta al Alcalde para delegar en los Concejales el ejercicio de determinadas atribuciones. Entre éstas, las relativas a un determinado servicio, en cuyo caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Todas las delegaciones serán realizadas por Decreto de Alcaldía, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de las mismas en la medida en que se aparten del régimen general previsto en el R.D. 2568/1985, de 26 de noviembre.

Visto el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero.- Otorgar delegación en los Concejales que seguidamente se indica, y para los servicios que para cada uno de ellos de forma individualizada se detalla.

Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1.- D. JULIÁN MATA SÁNCHEZ: Seguridad y Movilidad, Industria, Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Patrimonio.

2.-D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Hacienda, Contratación, Urbanismo, Obras y Servicios, y Comunicación.

3.- Dña. EVA MARIA BARROSO SACRISTÁN: Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

4.- Dña. CRISTINA VILLANUEVA MARTÍNEZ: Educación y Cultura.

5.- D. JESÚS ANGEL MONTORO LÓPEZ: Festejos y Turismo.

6.- Dña. BEATRIZ GÓMEZ RAMÍREZ, Juventud e Integración.

7.- D. RAIMUNDO BARROSO SACRISTÁN: Deportes, Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

8.- Dña. EVA MARÍA ARIZA ORTEGA: Personal, Atención al Ciudadano, Consumo y Promoción Empresarial.

Segundo.- Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que por éste se celebre, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y página web municipal.

En Ocaña, a 30 de julio de 2023.- El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

Nº. I.-4466